



Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 11 del 14 de enero de 2025

“Por la cual se aclara la Resolución N. 06 del 8 de enero de 2025”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 006 del 8 de enero del 2025, se interrumpe el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución No. 385 del 4 de diciembre de 2024, a unos funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en sus considerandos, señaló:

*“Que por necesidades del servicio, descritas en el oficio calendado 19 de diciembre de 2024, la decana de la Facultad de Ciencias y Educación, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, solicita la interrupción del disfrute de vacaciones del señor **JOSE MARIO HIGUERA GONZALEZ**, a partir de 13 de enero de 2025.*

*Que en la comunicación ibidem, se informa que el señor **JOSE MARIO HIGUERA GONZALEZ**, reanudará el disfrute de las vacaciones en la vigencia de 2025”.*

Que revisado el contenido de la Resolución, se observa que se omitió en la parte resolutive señalar la fecha de interrupción del disfrute de vacaciones del funcionario **JOSE MARIO HIGUERA GONZALEZ**, a partir del 13 de enero de 2025.

Que teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 1437 de 2011, artículo 45: **“Corrección De Errores Formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º Aclarar la Resolución Nro. 006 del 8 de enero de 2025, en el sentido de señalar que la interrupción de disfrute de vacaciones del funcionario **JOSE MARIO HIGUERA GONZALEZ**, es a partir del 13 de enero de 2025 y la reanudación de las mismas se hará en la vigencia del 2025, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Los demás términos establecidos en la N. 006 del 8 de enero de 2025, continúan vigentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Bogotá, D.C., 14 días del mes de enero de 2025

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyecto	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Oficina Talento Humano	10-1-2025
Revisó y Aprobó	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina Talento Humano	